



BASES AYUDAS SEIMC SOLIDARIA

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), tiene el propósito de destinar a fines de colaboración al desarrollo de terceros países al menos el 0,7% de su presupuesto anual. El objetivo de estas ayudas será para financiar proyectos solidarios relacionados con las Enfermedades Infecciosas o la Microbiología Clínica en países en vías de desarrollo, que impacten directamente en la salud de las personas, en la mejora de los equipamientos sociosanitarios, en la implementación local de nuevas tecnologías en el ámbito de la salud o en la formación del personal sanitario. Para estas ayudas quedan excluidos de forma específica los proyectos con objetivos científicos realizados por los socios de SEIMC en terceros países y/o aquellos que no cumplan los requisitos anteriores. (Para información de ayudas a este tipo de proyectos contactar con la Secretaría de la SEIMC o con la Fundación SEIMC/GESIDA).

Cada año la SEIMC publicará la cuantía económica de la bolsa global destinada a este fin.

Estas ayudas deberán ser solicitadas por socios de SEIMC en nombre propio o representando a una entidad (Fundación, ONG, Asociación, Institución Sanitaria del país de destino), convirtiéndose el socio en avalista del proyecto y comprometiéndose a la supervisión del mismo.

La financiación de la SEIMC podrá cubrir los siguientes aspectos:

- a. Personal: formación de personal autóctono, contratación de personal para la realización del proyecto.
- b. Material: mobiliario, fungible, aparataje, o cualquier otro que se considere necesario para la consecución de los objetivos de la memoria.
- c. Viajes necesarios para realizar el proyecto.

La solicitud de estas ayudas estará abierta todo el año. La SEIMC dará publicidad a los proyectos concedidos especificando la cantidad de la bolsa anual que queda disponible. Las solicitudes no podrán sobrepasar la bolsa disponible en cada momento. Los remanentes de cada año se sumarán a la bolsa del año siguiente.

El importe máximo de la ayuda por proyecto será del 50% de la bolsa destinada a estas ayudas en el año de la solicitud. Tampoco podrá sobrepasar la cantidad disponible en la bolsa en el momento de la solicitud. Se podrán solicitar ayudas para un mismo proyecto en diferentes anualidades cuando la ayuda concedida no sea del total de la solicitada.

BASES

1. Ser socio de la SEIMC con un tiempo mínimo de pertenencia de **dos años**. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.

2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, **por correo electrónico a seimc@seimc.org**

2.1. Impreso oficial solicitud de Ayudas de la SEIMC (Anexo I) disponible en la web debidamente cumplimentado.



2.2. Informe/Memoria de la naturaleza, actividades y fines de la Entidad solicitante (máximo 10 páginas).

2.3. Memoria de actividades (descripción del proyecto, objetivos, plazos de ejecución, etc...) y económica (detalle de la ayuda solicitada) del proyecto a realizar.

3. Dependiendo del fin de la ayuda, el importe concedido será abonado directamente al socio (el importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la SEIMC deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda) o a la entidad representada por el socio. La ayuda será abonada en un solo pago tras la concesión.

4. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a seimc@seimc.org un informe/memoria final de la labor realizada o en su caso dar el visto bueno al informe emitido por la entidad perceptora de la ayuda. Este informe incluirá:

- Informe de los objetivos alcanzados ajustado a lo planteado en la memoria de solicitud.
- Informe económico con justificación de todos los gastos realizados.

En ambos casos esta documentación se debe enviar a la SEIMC en un **plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización del proyecto**. Los gastos no justificados deberán ser devueltos a la SEIMC en el plazo de un mes desde la presentación del informe. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida. La SEIMC se reserva el derecho de reclamación de la financiación no justificada por los medios legales que considere adecuados.

5.- Si de la ayuda resulta una unidad o servicio debe destacarse en una placa conmemorativa la colaboración de SEIMC.

6. El hecho de participar en este concurso, implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.